



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCV - Nº 45
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Vicedirector en Establecimientos Educativos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 113

Córdoba, 30 de Marzo de 2006

VISTO: la Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Vicedirector en establecimientos educativos urbanos dependientes de la Dirección de Educación Inicial y Primaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la alternativa del concurso, resulta el medio más idóneo para asegurar la calidad y equidad en el ascenso a los cargos de conducción, generando a la vez

una importante expectativa entre los educadores, quienes pretenden progresar en su carrera docente, merced a sus méritos intelectuales y su conocimiento concreto de la realidad escolar.

Que la preparación que logren los aspirantes, independientemente del éxito particular que obtengan en el Concurso, implicará un beneficio para el sistema, toda vez que permitirá jerarquizar su tarea profesional -posibilitando el mejoramiento de la calidad de la educación, lo que redundará en beneficio de los educandos.

Que en virtud de lo expuesto, se estima conveniente en esta instancia conceder licencia -con goce de haberes- a dichos docentes, a los efectos de facilitar una

adecuada capacitación de los mismos para los respectivos exámenes de oposición y de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley Nº 4356 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER licencia con goce de haberes, por el término de quince (15) días -continuos o discontinuos-, a todo el personal docente y directivo dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria que, en carácter de participante -aspirante- del

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Vicedirector en establecimientos educativos urbanos dependientes de ese Organismo, así lo solicitare a fin de capacitarse adecuadamente para los respectivos exámenes de oposición, en la totalidad de los niveles educativos donde el aspirante se desempeñe y de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley Nº 4356 y sus modificatorias, debiendo acreditar tal circunstancia con la correspondiente certificación oficial.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que por lo menos cinco (5) de los quince (15) días de franquicia concedidos, deberán ser utilizados para participar en un curso de capacitación como mínimo. El personal justificará su ausencia por ese motivo por ante el establecimiento educativo del cual dependa.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que toda otra acción que obligatoriamente deban desarrollar los aspirantes durante las diversas instancias concursales, sea considerada como "cambio de actividad" y no se compute en desmedro de los quince (15) días de licencia concedidos por el art. 1º de este instrumento legal.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 308

Córdoba, 29 de Diciembre de 2005

Expediente Nº 0045-012903/04

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00817/05 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO».

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 19 de agosto de 2005, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 629.456,11 arrojando una diferencia en menos de \$ -0,74, el Certificado Nº 3 Final de Precios Contractuales por julio de 2005 que asciende a la suma de \$ 27,95 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 105/05 del Departamento I

Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 0,74, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 8644/05 – Compromiso Nº 2096/05.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisoria - con devolución del depósito de garantía de cumplimiento de contrato).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 906/05,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 19 de agosto de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 3 – DEPARTAMENTO: RÍO SECO”.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Con Once Centavos (\$ 629.456,11), arrojando una diferencia en menos de Setenta y Cuatro Centavos (\$ -0,74).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado N° 3 Final de Precios Contractuales por el mes de julio de 2005, que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 27,95), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 105/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 309

Córdoba, 29 de Diciembre de 2005

Expediente N° 0045-012756/04.-

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución N° 00811/05 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 5 - DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO”.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 8 de julio de 2005, la medición final y la Planilla Comparativa

según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 629.078,62 arrojando una diferencia en menos de \$ - 0,08, el Certificado N° 8 Final de Precios Contractuales por junio de 2005 que asciende a la suma de \$ 47,56 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 98/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 0,08, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa N° 8515/05 – Compromiso N° 2068/05.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 del

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Setenta y Cuatro Centavos (\$ 0,74), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 8644/05 – Compromiso N° 2096/05, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., según Informe N° 105/05 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR la devolución del depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

CR. OSCAR A. SANTARELLI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decreto N° 4758/77 (Recepción Provisional - con devolución del depósito de garantía de cumplimiento de contrato).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 908/05,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 8 de julio de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 05 – DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO”.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por

un monto total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setenta y Ocho Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 629.078,62), arrojando una diferencia en menos de Ocho Centavos (\$ - 0,08).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado N° 8 Final de Precios Contractuales por el mes de junio de 2005, que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Siete Con Cincuenta y Seis Centavos (\$47,56), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 98/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Ocho Centavos (\$ 0,08), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 8515/05 – Compromiso N° 2068/05, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., según Informe N° 98/05 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR la devolución del depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

CR. OSCAR A. SANTARELLI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 70

Córdoba, 17 de Marzo de 2006

Expediente N° 0047-012686/2006

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la documentación técnica elaborada para la contratación en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento de las obras que forman parte del: “Plan de Ampliación y Refacción de Establecimientos Educativos del Interior” – Grupo N° 4, conforme se detalla:

* IPEM N° 210 – “VICTOR DES ROTOURS” – Almafuerie – Dpto. Tercero Arriba – Ampliación 1 aula, Circulación, Reparaciones Generales Internado.-

* Escuela “REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN” – Tío Pujio – Dpto. General San Martín – Reposición Cubierta de Chapa, refuerzo estructural y Reparaciones Generales.

* IPEM N° 047 – Corral de Bustos – Dpto. Marcos Juárez – Ampliación dos aulas y reparaciones generales.

* Escuela “HIPOLITO IRIGOYEN” – Corral de Bustos – Dpto. Marcos Juárez – Ampliación 1 aula, Galería y Reparación Patio de Formación.-

* Jardín de Infantes – “DRA. ALICIA MOREAU DE JUSTO” – General Levalle – Dpto. Presidente Roque Saenz Peña – Remodelación y Reparaciones Generales.

* IPEM N° 052 – “CARLOS PELLEGRINI” – Huinca Renancó – Dpto. General Roca – Ampliación 2 Aulas, Circulación y Reparación de Cubiertas de Techos.-

Y CONSIDERANDO: QUE en el citado convenio se establecen los derechos y

obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución de los proyectos contemplados en los Anexos I y II del convenio antes mencionado;

QUE en razón de ello el área técnica de esta Repartición elaboró la documentación que corre agregada de fs.2 a fs.141 del primer cuerpo de expediente; de fs.142 a fs.198 y de fs.202 a fs.232 del segundo cuerpo de expediente;

QUE a fs.239 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 70/2006, expresando que atento ello y la competencia técnica en razón de la materia, lo establecido en el Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) en su Cláusula Segunda, corresponde al Señor Director si lo estima oportuno y conveniente proceder a aprobar la documentación técnica y consecuentemente propiciar por ante la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento la continuidad del trámite de llamado a Licitación Pública para la contratación de que se trata, aconsejando proceder en consecuencia;

ATENTO ELLO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada, en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento para la contratación de las obras que forman parte del: “Plan de Ampliación y Refacción de Establecimientos Educativos del Interior” (Grupo N° 4), que corre de fojas dos (2) a fojas ciento cuarenta y uno (141) del primer cuerpo de expediente; de fojas ciento cuarenta y dos (142) a fojas ciento noventa y ocho (198) y de fojas doscientos dos (202) a fojas doscientos treinta y dos (232) y que comprende

los establecimientos que seguidamente se detallan, propiciándose a través del M.O.S.P., la continuidad del trámite ante la mencionada Agencia:

* IPEM N° 210 – “VICTOR DES ROTOURS” – Almafuerde – Dpto. Tercero Arriba – Ampliación 1 aula, Circulación, Reparaciones Generales Internado.-

* Escuela “REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN” – Tío Pujio – Dpto. General San Martín – Reposición Cubierta de Chapa, refuerzo estructural y Reparaciones Generales.

* IPEM N° 047 – Corral de Bustos – Dpto. Marcos Juárez – Ampliación dos aulas y reparaciones generales.

* Escuela “HIPOLITO IRIGOYEN” – Corral de Bustos – Dpto. Marcos Juárez – Ampliación 1 aula, Galería y Reparación Patio de Formación.-

* Jardín de Infantes – “DRA. ALICIA MOREAU DE JUSTO” – General Levalle – Dpto. Presidente Roque Saenz Peña – Remodelación y Reparaciones Generales.

* IPEM N° 052 – “CARLOS PELLEGRINI” – Huinca Renancó – Dpto. General Roca – Ampliación 2 Aulas, Circulación y Reparación de Cubiertas de Techos.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial y ELEVESE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARQ. HÉCTOR L. SPINSANTI
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 68

Córdoba, 17 de Marzo de 2006

Expediente N° 0047-012671/ 2006.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la documentación técnica elaborada para la contratación en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento de las obras que forman parte del: “Plan de Ampliación y Refacción de Establecimientos Educativos del Interior” – Grupo N° 1, conforme se detalla:

* Jardín de Infantes “REMEDIOS ES-

CALADA DE SAN MARTIN” – Villa Allende – Dpto. Colón – Ampliación 1 aula, sanitarios y Reparaciones Generales.-

* Escuela “ANTARTIDA ARGENTINA” – El Manzano – Dpto. Colón – Construcción 3 aulas, submuración, instalación eléctrica, iluminación.-

* Escuela “BERNARDINO RIVADAVIA” – Tinoco – Dpto. Colón – Grietas, depósito, cañería en sanitarios.-

* Escuela “LA RECONQUISTA” – Salsipuedes – Dpto. Colón – Reparaciones Generales.-

* Jardín de Infantes “LA RECONQUISTA” – Salsipuedes – Dpto. Colón Reparaciones Generales.-

* Escuela “MARIANO FRAGUEIRO” – Río Ceballos – Dpto. Colón – Reparaciones Generales.-

* IPEM N° 193 “JOSE MARIA PAZ” – Construcción 2 aulas, 1 laboratorio y 1 sala de informática.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en el citado convenio se establecen los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución de los proyectos contemplados en los Anexos I y II del convenio antes mencionado;

QUE en razón de ello el área técnica de esta Repartición elaboró la documentación que corre agregada de fs.2 a fs.166 del primer cuerpo de expediente; de fs.167 a fs.291 del segundo cuerpo de expediente y de fs.292 a fs.381 del tercer cuerpo de expediente;

QUE a fs.388 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 72/2006, expresando que atento ello y la competencia técnica en razón de la materia, lo establecido en el Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) en su Cláusula Segunda, corresponde al Señor Director si lo estima oportuno y conveniente proceder a aprobar la documentación técnica y consecuentemente propiciar por ante la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento la continuidad del trámite de llamado a Licitación Pública para la contratación de que se trata, aconsejando proceder en consecuencia;

ATENTO ELLO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada, en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de

Inversión y Financiamiento para la contratación de las obras que forman parte del: “Plan de Ampliación y Refacción de Establecimientos Educativos del Interior” (Grupo N° 1), que corre de fojas dos (2) a fojas ciento sesenta y seis (166) del primer cuerpo de expediente; de fojas ciento sesenta y siete (167) a fojas doscientos noventa y uno (291) y de fojas doscientos noventa y dos (292) a fojas trescientos ochenta y uno (381) y que comprende los establecimientos que seguidamente se detallan, propiciándose a través del M.O.S.P., la continuidad del trámite ante la mencionada Agencia:

* Jardín de Infantes “REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN” – Villa Allende – Dpto. Colón – Ampliación 1 aula, sanitarios y Reparaciones Generales.-

* Escuela “ANTARTIDA ARGENTINA” – El Manzano – Dpto. Colón – Construcción 3 aulas, submuración, instalación eléctrica, iluminación.-

* Escuela “BERNARDINO RIVADAVIA” – Tinoco – Dpto. Colón – Grietas, depósito, cañería en sanitarios.-

* Escuela “LA RECONQUISTA” – Salsipuedes – Dpto. Colón – Reparaciones Generales.-

* Jardín de Infantes “LA RECONQUISTA” – Salsipuedes – Dpto. Colón Reparaciones Generales.-

* Escuela “MARIANO FRAGUEIRO” – Río Ceballos – Dpto. Colón – Reparaciones Generales.-

* IPEM N° 193 “JOSE MARIA PAZ” – Construcción 2 aulas, 1 laboratorio y 1 sala de informática.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial y ELEVESE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARQ. HÉCTOR L. SPINSANTI
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 69

Córdoba, 17 de Marzo de 2006

Expediente N° 0047-012672/2006.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la documentación técnica elaborada para la contratación en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento de las obras que forman parte del: “Plan de Ampliación y Refacción de Establecimientos Educativos del Interior” – Grupo N° 2, conforme se detalla:

* IPEM N° 107 “REINO DE ESPAÑA” – Toledo – Dpto. Santa María – Ampliación 2 aulas, terminación administración.-

* Escuela “RODOLFO BUTORI” – Alta Gracia – Dpto. Santa María – Reparaciones Generales, refuncionalización y ampliación sanitarios.-

* IPEM N° 082 “SANTIAGO PENNA” – Despeñaderos – Dpto. Santa María

Construcción 2 aulas, Cocina, Servicios Sanitarios, Depósito.-

* Escuela “VICTOR MERCANTE” – Alta Gracia – Dpto. Santa María – Instalación de Gas y Cerramiento de Galería.-

* IPEM N° 132 “PARAVACHASCA” – Alta Gracia – Dpto. Santa María – Ampliación 3 aulas, Reparaciones Generales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en el citado convenio se establecen los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución de los proyectos contemplados en los Anexos I y II del convenio antes mencionado;

QUE en razón de ello el área técnica de esta Repartición elaboró la documentación que corre agregada de fs.2 a fs.136 del primer cuerpo de expediente; de fs.137 y de fs.289 del segundo cuerpo de expediente;

QUE a fs.296 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 71/2006, expresando que atento ello y la competencia técnica en razón de la materia, lo establecido en el Convenio de Gerenciamiento y Administración de

Proyectos suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) en su Cláusula Segunda, corresponde al Señor Director si lo estima oportuno y conveniente proceder a aprobar la documentación técnica y consecuentemente propiciar por ante la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento la continuidad del trámite de llamado a Licitación Pública para la contratación de que se trata, aconsejando proceder en consecuencia;

ATENTO ELLO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada, en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento para la contratación de las obras que forman parte del: “Plan de Ampliación y Refacción de Establecimientos Educativos del Interior” (Grupo N° 2), que corre de fojas dos (2) a fojas ciento treinta y seis (136) del primer cuerpo de expediente y de fojas ciento treinta y siete (137) a fojas

doscientos ochenta y nueve del segundo cuerpo de expediente y que comprende los establecimientos que seguidamente se detallan, propiciándose a través del M.O.S.P., la continuidad del trámite ante la mencionada Agencia:

* IPEM N° 107 “REINO DE ESPAÑA” – Toledo – Dpto. Santa María – Ampliación 2 aulas, terminación administración.-

* Escuela “RODOLFO BUTORI” – Alta Gracia – Dpto. Santa María – Reparaciones Generales, refuncionalización y ampliación sanitarios.-

* IPEM N° 082 “SANTIAGO PENNA” – Despeñaderos – Dpto. Santa María Construcción 2 aulas, Cocina, Servicios Sanitarios, Depósito.-

* Escuela “VICTOR MERCANTE” – Alta Gracia – Dpto. Santa María – Instalación de Gas y Cerramiento de Galería.-

* IPEM N° 132 “PARAVACHASCA” – Alta Gracia – Dpto. Santa María – Ampliación 3 aulas, Reparaciones Generales.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial y ELEVESE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARQ. HÉCTOR L. SPINSANTI
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5 – 18/01/06 – Reasumir las funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial delegadas durante su ausencia.-

DECRETO Nº 331 – 22/03/06 – Acéptase, la renuncia presentada por el Doctor Sergio Sebastián Busso, al cargo de Ministro de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 326 – 22/03/06 – Acéptase, la renuncia presentada por el Doctor Félix Antonio López Amaya, al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 342 – 23/03/06 – Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Doctor Pablo Eduardo Jeréz Novillo (D.N.I. Nº 14.839.304) al cargo de Fiscal Tributario Adjunto de la Fiscalía de Estado de la Provincia, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 246 – 9/03/06 – Autorizar la Contratación Directa con Correo Oficial de la República Argentina S.A. por el servicio de impresión, clasificación, distribución y rendición de quinientos mil (500.000) cedulones del Impuesto a la Propiedad Automotor anualidad 2006, administrado por la Dirección General de Rentas de esta Provincia, a un precio unitario de \$ 0,65, por la suma de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$ 325.000), de conformidad con el pliego de especificaciones técnicas y propuesta que

como Anexo I y II con tres (3) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto. Impútese el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior a Jurisdicción 1.20 – Área Ministerio de Finanzas – Programa 218, Partida Principal 03, Parcial 01, Subparcial 06 “Correos y Telégrafos” del P.V. Autorízase a la Gerencia General del Ministerio de Finanzas a realizar los ajustes contables correspondientes por los servicios efectivamente prestados al momento de su pago, s/ Expte. Nº 0027-032181/2006.-

DECRETO Nº 257 – 9/03/06 – Asígnase la suma de total de Pesos ciento Sesenta Mil (\$ 160.000), recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, según el detalle obrante en el Anexo Único que con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente Decreto. Impútese el traspaso de los fondos indicados en el Artículo anterior, en el Presupuesto General en vigencia, a Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración -, al Programa 708, Partida Principal 27, Parcial 02 “Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias”, s/ Expte. Nº 0025-032133/2006.-

DECRETO Nº 335 – 22/03/06 – Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Eduardo Roque Mundet (M.I. Nº 06.804.103), como Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba.-

DECRETO Nº 340 – 22/03/06 – Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Carlos Alberto Sánchez (M.I. Nº 11.746.801), como Secretario de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Jurídica otorgada por Resolución Nº 022 “A” de fecha 23 de Febrero de 2005, s/ Expte. Nº 0007-053867/05.-

RESOLUCION Nº 61 A – 10/03/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 14 de Diciembre de 2005, modificando el artículo Nº 32 de la Entidad Civil denominada “Club Vecinos Unidos Social y Deportivo” CUIT Nº 30-70707770-7 con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 041 “A” de fecha 29 de Marzo de 1988, s/ Expte. Nº 0007-054631/05.-

RESOLUCION Nº 62 A – 10/03/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 28 de Octubre de 2005, modificando el artículo Nº 7º de la Entidad Civil denominada “Federación De Centros Juveniles Agrarios Cooperativistas Zona Sancor” CUIT Nº 30-50849965-1 con asiento en la Localidad de Devoto, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 042/02 “A” de fecha 06 de Diciembre de 2002, s/ Expte. Nº 0007-053876/05.-

RESOLUCION Nº 63 A – 10/03/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 16 de Septiembre de 2005, modificando los artículos Nº 8º y 35 de la Entidad Civil denominada Unión Vecinal “Los Carolinos” Cuit Nº 30-70734520-5 con asiento en la Ciudad de Cosquin, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1704 de fecha 02 de Mayo de 1961, s/ Expte. Nº 0007-052961/05.-

RESOLUCION Nº 64 A – 10/03/06 – Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada Asociación Civil Educadores Sociales para la Niñez y Adolescencia: “Ecos”, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-052904/05.-

RESOLUCION Nº 66 A – 17/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada “Centro Vecinal José Ignacio Díaz- Asociación Civil”, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-052828/05.-

RESOLUCION Nº 68 A – 17/03/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada “Sporting Club Deportivo y Cultural De Sampacho”, con sede legal en la Localidad de Sampacho, Provincia de Córdoba, a los Señores: Paúl Eber Medeat D.N.I. Nº 12.502.383, Sonia Beatriz Boe D.N.I. Nº 6.222.269 y Adriana Sonia Gutiérrez D.N.I. Nº 12.929.663, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y

Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0528-000920/06.-

RESOLUCION Nº 69 A – 17/03/06 – Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada “Club Atlético Matorrales”, con sede legal en la Localidad de Matorrales, Provincia de Córdoba, a los Señores: Jose Roberto Cravero D.N.I. Nº 12.794.295, Eduardo Alberto Martínez D.N.I. Nº 12.288.621 y Virginio Cesario Camarada D.N.I. Nº 6.431.348, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-049975/05.-

RESOLUCION Nº 70 A – 17/03/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada “Asociación Para La Conservación Protección y Mejoramiento Del Jardín Zoológico De Córdoba”, con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Gabriela Alejandra Bruno D.N.I. Nº 24.614.857, Luis Gonzalo Quiroga D.N.I. Nº 30.970.859 y Beatriz del Carmen Deangelillo D.N.I. Nº 25.921.721, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-053068/05.-

RESOLUCION Nº 71 A – 17/03/06 – Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 18 de Agosto de 2005, modificando los artículos Nº 12, 21, 22, 23, 25 y 27 de la Entidad Civil denominada “Asociación De Amigos Del Museo Municipal De Bellas Artes Dr. Genaro Perez” CUIT Nº 30-68094766-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 174 “A” de fecha 21 de Agosto de 1992, s/ Expte. Nº 0007-052649/05.-

RESOLUCION Nº 72 A – 17/03/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Reunión Especial, de fecha 27 de Octubre de 2005,

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 93 B – 22/02/06 - Inscribir la renuncia del Sr. Juan Esteban Trebino, D.N.I. Nº 20.345.815, al cargo de Director Titular y Vicepresidente y de la Sra. Agata Rita Carpetieri, D.N.I. Nº 18.565.912, al cargo de Directora Suplente, ambos de la sociedad “PRISCO S.A.”, aceptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2001, por la sociedad mencionada. Esta Resolución queda inscripta en este Registro Público de Comercio- Protocolo de Contrato y Disoluciones – bajo la Matrícula Nº 1779 –A, Aplicar, a la sociedad “Prisco S.A.”, la multa de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) prevista en el artículo 14 inc. c) de la ley 8.652 y su modificatoria por Ley 9269 y 302 inc. 3) de la ley 19.550, por las razones consignadas en los Considerando de la presente Resolución, quién deberá acreditar el pago de la multa impuesta en el plazo de treinta días contados a partir

de la notificación de la presente, s/ Expte. Nº 0007-050377/05.-

RESOLUCION Nº 59 A – 10/03/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 07 de Diciembre de 2005, modificando los artículos Nº 2º, 3º, 6º y 35 de la Entidad Civil denominada “Instituto Gestáltico de Córdoba (I.Ge.C.)” CUIT Nº 30-66818744-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 191 “A” de fecha 08 de Septiembre de 1992, s/ Expte. Nº 0007-054592/05.-

RESOLUCION Nº 60 A – 10/03/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 04 de Noviembre de 2005, modificando los artículos Nº 2º, 13, 14, 23, 24 y 25 de la Entidad Civil denominada “Asociación Civil Dante Alighieri -San Francisco” CUIT Nº 30-70899462-2 con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería

modificando los artículos Nº 1º, 2º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Entidad Civil denominada "Fundación Deportiva Municipal De Río Cuarto" Cuit Nº 30-66907143-0 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 051 "A" de fecha 21 de Marzo de 1995, s/ Expte. Nº 0528-000787/05.-

RESOLUCION Nº 73 A – 17/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0528-000822/05.-

RESOLUCION Nº 74 A – 17/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Fundación De Oncohematología Córdoba", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-053782/05.-

RESOLUCION Nº 75 A – 17/03/06 - Designar una Comisión Normalizadora a la Entidad Civil "CLUB UNION SAN VICENTE" integrada por los señores Carlos Alberto Martina, D.N.I. Nº 12.994.305, el Dr. José Fabián Asis, D.N.I. Nº 18.013.799 y el Agente de esta Repartición, Dr. Rubén Oscar Correa, D.N.I. Nº 14.893.095, quienes deberán aceptar el cargo en legal forma. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta(60) días, plazo dentro del cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria, que trate los ejercicios económicos que se encontraren vencidos y elija autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-056029/2006.-

RESOLUCION Nº 76 A – 21/03/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 25 de Agosto de 2005, modificando los artículos Nº 2º, 13 y 23 y agregado del artículo Nº 24 reordenando los posteriores artículos de la Entidad Civil denominada "Alas De Córdoba Asociación Civil" Cuit Nº 30-70806913-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 107 "A" de fecha 20 de Abril de 2001, s/ Expte. Nº 0007-047471/05.-

RESOLUCION Nº 77 A – 21/03/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Federación Cordobesa De Motociclismo", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Jorge Humberto AMIDEI D.N.I. Nº 8.390.633, Mónica Ester Cicconi D.N.I. Nº 13.964.990 y Jorge Alberto Sutter D.N.I. Nº 7.982.107, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-047851/04.-

RESOLUCION Nº 78 A – 21/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Sanavirones", con asiento en la Ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-054032/05.-

RESOLUCION Nº 79 A - 21/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Fundación Ergón", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0528-000439/05.-

RESOLUCION Nº 80 A – 22/03/06 - Modifícase la Resolución Nº 512"A"/05 de fecha 12 de Diciembre de 2005, en donde dice: "Club De Estudiantes De Barrio Marqués De Sobremonte", debe decir: "Club Deportivo Estudiantes De Córdoba", s/ Expte. Nº 0007-053837/05.-

RESOLUCION Nº 81 A – 22/03/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro Comercial Industrial y Anexos De Villa de Soto", con sede legal en la Localidad de Villa de Soto, Provincia de Córdoba, a los Señores: Bernardo Rafael Aranguren D.N.I. Nº 17.426.775, Juan José Castro D.N.I. Nº 25.813.100 y Juan Carlos Fernández D.N.I. Nº 16.790.409, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-054522/05.-

RESOLUCION Nº 82 A – 22/03/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Social y Deportiva Seeber", con sede legal en la Localidad de Seeber, Provincia de Córdoba, a los Señores: Oscar Alberto Gutiérrez D.N.I. Nº 20.375.018, Pablo Eduardo Giménez D.N.I. Nº 23.938.269 y Huber Juan Sánchez D.N.I. Nº 18.231.919, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades

de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-055367/05.-

RESOLUCION Nº 85 A – 23/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Volver a Crecer", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055453/05.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 601 – 23/09/05 – Aprobar el Acta Nº 07, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 104, Freyre, efectuada al 13 de Diciembre de 2004, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, renovación de la Comisión Revisora de Cuentas y a la nominación de reemplazante del 4º Vocal de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como tesorero el Señor Adolfo Antonio Rittiner, y las funciones que venía cumpliendo como Vice-Presidente el Señor Víctor Antonio Androetto en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme surge del Acta de fs. 826/831. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Rittiner, Adolfo Antonio - D.N.I. Nº 6.422.274

Secretario: Carignano, Néstor Volve - D.N.I. Nº 5.534.005

3º Vocal: Ronco, Hugo Alberto Antonio - L.E. Nº 8.391.398 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Freyre s/ Decreto Nº 260/2004)

4º Vocal: Roggero, Carlos Miguel - D.N.I. Nº 10.333.974

Rev. de Cuentas titular: López, Héctor José - D.N.I. Nº 6.415.398

Rev. de Cuentas suplente: Garitta, Fernando Víctor...D.N.I. Nº 18.461.120

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º que el Mandato del Sr. Galfre, Hilario Félix LE 6.440.926 que resultara electo en el cargo de Vice-Presidente, y el mandato del Sr. Androetto, Víctor Antonio, LE 6.428.372, que resultara electo en cargo de Tesorero, en reemplazo de sus titulares por renuncia de los mismos, tienen vigencia hasta el 21 de Octubre de 2006, fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores, s/ C.I. Nº 032167 045 62 505.-

RESOLUCION Nº 605 – 7/10/05 – Otorgar al agente Ing. José Luis Rabellini, M.I. Nº 12.613.557, Cargo: Profesional "A" – Clase XV – (Ley 20.320, CCT 55/89) conforme lo establece por Ley 7233 Art. 51 inc. B, licencia sin goce de haberes por el lapso de un año contado a partir del día 19 de Septiembre del corriente año.

Notifíquese a la División de Personal de esta Dirección Provincial de Vialidad a los fines de su registro en el legajo del agente, s/ C.I. Nº 364881 045 305.-

RESOLUCION Nº 610 – 7/10/05 – Aprobar el Acta Nº 202, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 59 – Alejo Ledesma -, efectuada el 12 de Mayo de 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Vice-Presidente: Alejo Viegas....D.N.I. Nº 23.928.964

Tesorero: Mario Pena.....D.N.I. Nº 10.050.880

1º Vocal: Mauro Pahud.....D.N.I. Nº 23.030.305

2º Vocal: Oscar D'Amario.....D.N.I. Nº 8.116.738, s/ C.I. Nº 183844 045 79 803.-

RESOLUCION Nº 611 – 11/10/05 – Ordenar la apertura de investigación administrativa en relación a los hechos de robo ocurridos en el ámbito del Departamento Planificación, Evaluación y Control de Gestión conforme a lo denunciado por dicho Departamento. Designar a los fines de la instrucción de la investigación administrativa a la Dra. Paola Avarece Corradi, s/ C.I. Nº 343634 045 705.-

RESOLUCION Nº 613 – 11/10/05 - Ordenar la apertura de investigación administrativa los efectos de determinar la causa del desperfecto y/o rotura que presenta la pantalla de cuarzo líquido de la notebook marca Compaq Presario, modelo 1610, número de serie 3862A135 ubicada en el ámbito del Departamento Planificación, Evaluación y Control de Gestión conforme a lo denunciado por dicho Departamento. Designar a los fines de la instrucción de la investigación administrativa a la Dra. Paola Avarece Corradi, s/ C.I. Nº 330232 045 605.-

RESOLUCION Nº 624 – 13/10/05 – Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo subterráneo de un caño en la Ruta Provincial Nº 13, para la provisión de gas natural a la localidad de Sacanta, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 358090 045 705.-

RESOLUCION Nº 629 – 13/10/05 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño diam. 125 mm. en la Ruta Provincial U - 133, de provisión de gas natural a Country La Rufina, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 180887 045 805.-